

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. . S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-121806- -00008-0000

Fecha: 2014-12-04 14:27:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18

Ref: Expediente No. 12-121806

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
“MÉTODO PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES
FINANCIERAS”**

Solicitante: PLATAMOVIL INTERNATIONAL B.V.

Dario Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderado de **PLATAMOVIL INTERNATIONAL B.V.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 8958** que fue notificado por fijación en lista el 29 de Julio de 2014.

1. Respecto al Título:

Se le indica amablemente al Examinador que el capítulo reivindicatorio fue modificado, orientando sus reivindicaciones a reclamar sólo un método. A fin de reflejar lo reclamado por las reivindicaciones en el título, se decidió eliminar la sugerencia de sistema de la siguiente manera:

**~~SISTEMA Y MÉTODO PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES~~
FINANCIERAS**

Título final:

MÉTODO PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS

**2. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las
reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).**

En el numeral 4 del oficio No. 8958, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- Las reivindicaciones 1 a 3 presentan los siguientes términos: "...un dispositivo remoto...", "...un modulo adquiriente...", "...un modulo de procesamiento..." . " ...un módulo de autorización..." y " ...un módulo de transacción...", " ...un módulo de administración de terminal...", los cuales son de carácter general, y por lo tanto, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- Las reivindicaciones 1y 3 tienen funcionalidades definidas por los términos: " ...para el montaje de los mensajes de datos en un primer formato, los mensajes de datos incluyen solicitudes de autorización para realizar transacciones financieras sin tarjeta basadas en el uso de un número de teléfono móvil como una referencia a una cuenta de usuario (o una combinación de número de acceso, la selección al responder a múltiples cuentas o productos financieros vinculados al número Telefónico);..." , " ...para recibir y convertir dichos mensajes de datos en un segundo formato..." , " ...que adquiere y decodifica instrucciones en los mensajes de datos que tienen un segundo formato..." , " ...para ejecutar instrucciones adquiridas por el modulo adquiriente para leer o escribir información en una base de datos back end; en donde el modulo adquiriente además se comunica con el dispositivoremoto para informar al dispositivo remoto si la transacción financiera solicitada ha sido aprobada..." y " ...para el procesamiento de solicitudes desde el dispositivo de punto de venta o la caja registradora electrónica...". Esta funcionalidades pueden estar presente en las reivindicaciones pero, se aclara que, no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.
- La reivindicación 1no es clara porque presenta " ...una aplicación de interfase de programa..." como características esenciales del aparato. Las aplicaciones al no ser tangibles no pueden hacer parte de las características estructurales de un aparato y por lo tanto un aparato no puede caracterizarse por tener aplicaciones.
- La reivindicación 1no es clara porque el término "... (o una combinación de número de acceso, la selección al responder a múltiples cuentas o productos

financieros vinculados al número Telefónico);..." se encuentra entre paréntesis lo que impide su entendimiento porque no permite definir si dicho término hace parte o no de la reivindicación.

- *Las reivindicaciones 4 y 7 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...se configura para ajustar el parámetro...", "...Se adapta para...", ".....", "...donde el módulo de autorización verifica: Si una cuenta a ser debitada tiene el suficiente saldo para completar la transacción solicitada; Si un PIN ingresado en un dispositivo remoto coincide con un PIN almacenado en la base de datos backend; o Si un número de autorizaciones es cumplido...", "... donde el modulo de autorización emite un código temporal a ser utilizado como un token de seguridad en la realización de transacciones financieras...", "...en donde el código temporal comprende los dos últimos dígitos de una ID de sesión..." y "...en donde el primer formato es ISO 8583 modificado para incluir una parte fija y una parte variable...". Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.*

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Con respecto a las reivindicaciones 1 a 3, que presentan términos de carácter general, se le indica amablemente al Examinador que al reorientar las reivindicaciones a la reclamación de métodos, se concentra la novedad de la solicitud en el desarrollo de pasos; siendo así la presencia de los términos sólo aclara los mecanismos por los que pueden ser realizados dichos pasos. Se reitera que al eliminar los elementos catalogados como generales del capítulo reivindicatorio sólo implicaría que la solicitud perdiera claridad.

- En relación a las reivindicaciones 1 y 3, tienen funcionalidades que en las reivindicaciones orientadas a sistemas no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo, se le indica amablemente al Examinador que al reorientar las reivindicaciones a reclamar métodos, las funcionalidades ya pueden brindarle novedad y nivel inventivo a la presente solicitud.
- De acuerdo a la reivindicación 1, que no es clara porque presenta " ...una aplicación de interfase de programa..." como características esenciales del aparato, se le indica amablemente al Examinador que se modificó la misma haciendo claro que la aplicación de interfase de programa sólo el medio por el cual se ejecuta el paso de recibir y convertir mensajes de datos en un segundo formato
- Con respecto a la reivindicación 1, que no es clara por la presencia de paréntesis "...)", se le indica amablemente al Examinador que los paréntesis fueron eliminados a fin de superar la objeción.
- En relación a las reivindicaciones 4 y 7, que no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades, se le indica claramente que al reorientar las reivindicaciones a reclamar métodos, se entiende claramente que las reivindicaciones 4 y 7 sugieren claramente restricciones a un paso del método presentado en las reivindicaciones 2 y 1, respectivamente.

3. Con respecto a la Unidad de Invención

En el numeral 5, del oficio citado, el Examinador determina que el capítulo reivindicatorio puede dividirse en los siguientes VII grupos inventivos:

- *Grupo I: Reivindicaciones 1 a 7. Sistema para procesamiento electrónico de transacciones financieras.*
- *Grupo II: Reivindicación 8 y 9. Método para La creación de una cuenta de usuario.*
- *Grupo I: Reivindicaciones 10 y 11. Un método para transferir efectivo desde una primera cuenta de usuario a una segunda cuenta de usuario.*

- Grupo IV: Reivindicaciones 12 a 14. Un método para retirar efectivo de un ATM.
- Grupo V: Reivindicación 15 y 16. Un método para procesamiento electrónico de compras en un punto de venta.
- Grupo VI: Reivindicaciones 17 y 18. Un método para procesamiento electrónico de desembolsos de nómina.
- Grupo VII: Reivindicaciones 19 y 20. Un método para el procesamiento electrónico de pagos a beneficiarios.

En vista de lo anterior, el solicitante desea seguir los consejos del Examinador al conservar sólo en la presente solicitud las reivindicaciones correspondientes al primer centro inventivo (Grupo I: Reivindicaciones 1 a 7), guardando la posibilidad de presentar las reivindicaciones restantes (8 a 20) en solicitudes divisionales.

4. Con respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 6, 7 y 8 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de novedad y nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos **US 2010/0318468 (D1)**, **US 2005/0027543 (D2)**, **US 2011/0066552 (D3)** y **US 2009/0254440 (D4)**.

Novedad

El señor Examinador considera que la novedad de la presente invención, en la reivindicación 1, está afectada debido a que D1 –D4 revelan algunas o todas las características esenciales de la invención. En este sentido, el Examinador presenta la siguiente comparación:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Un dispositivo remoto.	Dispositivos de pago (Fig.1, elementos 'Encryptig Payment	Servidor de transacción del comerciant e (Figs.1, 2 y 7,	Dispositiv o del cliente (Fig. 9, elemento 902).	Sistema del Vendedor (Fig. 1, elemento 104).

	Devices' y 'Non-Encryptig Payment Devices').	elemento 104; Figs. 3 y 4, elemento 105).		
Un servidor.	Pasarela de red de autorización y/o procesador de red de autorización (Fig. 1, elementos 'Zone 1' y 'Zone 2').	Segundo servidor de transacción del comerciante (Figs. 3y4, elemento 136).	Servidor (Fig. 9, elemento 904)	
Un modulo adquiriente.	Procesos de resolución (clearing) y gestionadores (Issuer) (Fig. 1, elementos 'Zone 4' y 'Zone 5').	Servidor de transacciones seguro (Figs. 1 a 6, elemento 106).	Componente de análisis (Fig. 3, elemento 106).	Servidor de transacciones y banco afiliado (Fig. 1, elementos 120 y 130).
Un modulo de procesamiento				

Aunque el Examinador haya citado los documentos US 2010/0318468 (D1), US 2005/0027543 (D2), US 2011/0066552 (D3) y US 2009/0254440 (D4). para objetar la novedad y la altura inventiva de la presente invención, es posible afirmar que este no enseña las características esenciales de la invención, como será demostrado a continuación:

En el numeral 4 y 5 del oficio citado y en la tabla anterior, se establece que el estudio de novedad realizado por el Examinador, sólo abarca la comparación de los elementos tangibles mencionados en las reivindicaciones con los disponibles en el estado de la técnica. Al realizar el cambio de un sistema a un método, es

necesario tener en cuenta las funcionalidades de la reivindicación independiente 1 y las de sus reivindicaciones dependientes para determinar su grado de novedad.

En vista de lo anterior se afirma que la novedad de la invención no radica solamente en alguno de los pasos del método de la reivindicación 1, sino en la secuencia específica en que fueron revelados, haciendo énfasis en que las funcionalidades no tenidas en cuenta son restricciones fundamentales para la ejecución del mismo.

Para mayor facilidad se presenta a continuación la reivindicación 1 modificada en la cual se puede evidenciar lo anterior:

1. *Un método para procesamiento electrónico de transacciones financieras que comprende:*

el montaje, a través de un dispositivo remoto, de los mensajes de datos en un primer formato, los mensajes de datos incluyen solicitudes de autorización para realizar transacciones financieras sin tarjeta basadas en el uso de un número de teléfono móvil como una referencia a una cuenta de usuario o una combinación de número de acceso, la selección al responder a múltiples cuentas o productos financieros vinculados al número Telefónico;

recibir y convertir dichos mensajes de datos en un segundo formato, a través de una aplicación de interfase de programa que reside en un servidor;

adquirir y decodificar, a través de un modulo adquiriente, instrucciones en los mensajes de datos que tienen un segundo formato; y

ejecutar instrucciones adquiridas por el modulo adquiriente, a través de un modulo de procesamiento, para leer o escribir información en una base de datos back end; en donde además se comunica, a través del modulo adquiriente, con el dispositivo remoto informando al dispositivo remoto si la transacción financiera solicitada ha sido aprobada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprecia que aunque en los documentos D1 y D4 se comparta información relacionada con transacciones económicas virtuales y seguridad en las mismas, ninguna de ellas revela el método novedoso presentado en la solicitud. En vista de lo anterior la reivindicación en cuestión puede ser considerada como novedosa y con nivel inventivo sobre el estado de la técnica presentado por el Examinador.

5. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 4 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 a D4, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir un método para la realización de transacciones financieras. Por consiguiente, no se puede derivar la inexistencia de los requisitos de ley para la concesión del privilegio de patentabilidad.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 7 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

6. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

- Sustitución de Poder de la doctora **Luz Helena Adarve Gómez**, en favor del suscrito.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



DARÍO CÁRDENAS NAVAS
C.C 17.066.629 de Bogotá
T.P. 1.250 C.S.J.

ABM_{ANC}
P-640

NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO CON MARCAS

~~Lo que se Reivindica es:~~

1. Un sistema ~~método~~ para procesamiento electrónico de transacciones financieras que comprende:

~~Al menos un dispositivo remoto para el montaje,~~ a través de un dispositivo remoto, de los mensajes de datos en un primer formato, los mensajes de datos incluyen solicitudes de autorización para realizar transacciones financieras sin tarjeta basadas en el uso de un número de teléfono móvil como una referencia a una cuenta de usuario (o una combinación de número de acceso, la selección al responder a múltiples cuentas o productos financieros vinculados al número Telefónico);

~~una aplicación de interfase de programa que reside en un servidor para recibir y convertir dichos mensajes de datos en un segundo formato,~~ a través de una aplicación de interfase de programa que reside en un servidor;

~~un módulo adquiriente que adquiere~~ adquirir y decodificar, a través de un módulo adquiriente, instrucciones en los mensajes de datos que tienen un segundo formato; y

~~un módulo de procesamiento para ejecutar instrucciones~~ adquiridas por el módulo adquiriente, a través de un módulo de procesamiento, ~~adquirido por el módulo adquiriente~~ para leer o escribir información en una base de datos back end; en donde ~~el módulo adquiriente~~ además se comunica, a través del módulo adquiriente, con el dispositivo remoto ~~para informar~~ informando al dispositivo remoto si la transacción financiera solicitada ha sido aprobada.

2. El sistema ~~método~~ de la reivindicación 1, en donde el ~~módulo~~ adquiriente ~~paso de adquirir~~ incluye un ~~módulo de~~ paso de -autorización o un ~~módulo~~ paso de transacción.

3. El sistema de la reivindicación 2, donde el paso del montaje incluye dispositivo remoto incluye un dispositivo de punto de venta o una caja registradora electrónica y el módulo adquiriente incluye un módulo de la administración de terminal para el procesamiento de solicitudes desde a través de un módulo de administración del mensaje proveniente de un el dispositivo de punto de venta o la una caja registradora electrónica, ubicados a su vez en el dispositivo remoto.

4. El sistema de la reivindicación 2, en donde el ~~módulo~~ en el -paso de autorización se verifica:

Si una cuenta a ser debitada tiene el suficiente saldo para completar la transacción solicitada;

Si un PIN ingresado en un dispositivo remoto coincide con un PIN almacenado en la base de datos backend; o

Si un número de autorizaciones es cumplido.

5. El sistema de la reivindicación 2, en donde ~~el módulo~~ en el paso de autorización, se emite un código temporal a ser utilizado como un token de seguridad en la realización de transacciones financieras.

6. El sistema de la reivindicación 5, en donde en el paso de la autorización, también se determina que el código temporal comprende los dos últimos dígitos de una ID de sesión.

7. El sistema de la reivindicación 1, en donde en el paso del montaje, se monta el primer formato que es ISO 8583 modificado, montando así para incluir una parte fija y una parte variable.

8. ~~Un método para procesamiento de transacciones electrónicas que comprende la creación de una cuenta de usuario, el método comprende:~~

~~Recibir un número de teléfono celular asociado con un nuevo usuario;~~

~~—— Activar una llamada a través de un sistema de respuesta de voz interactivo para verificar la identificación del usuario y la propiedad del teléfono celular por tal usuario;~~

~~—— Recibir a través de un punto de venta un número de identificación personal del nuevo usuario;~~

~~—— Configuración de una nueva cuenta de usuario;~~

~~—— Recibir, a través del punto de venta, una suma de depósito y el número de teléfono celular del usuario;~~

~~—— Generar un código temporal y comunicar dicho código al punto de venta;~~

~~—— Recibir el código temporal a través del punto de venta; y~~

~~—— Financiación de la cuenta de usuario.~~

9. ~~El método de la reivindicación 8, además comprende la transmisión de un mensaje de texto al usuario para confirmar que la cuenta ha sido configurada y financiada.~~

10. ~~Un método para transferir efectivo desde una primera cuenta de usuario a una segunda cuenta de usuario, el método comprende:~~

~~—— Recibir el número celular asociado con la cuenta del segundo usuario, la suma de la transferencia y el número de identificación personal asociado con la cuenta del primer usuario;~~

~~—— Validar el número de teléfono celular recibido y la cuenta del segundo usuario en un CMS;~~

~~—— Validar el número de autorizaciones de cuenta de primer usuario en el CMS;~~

~~—— Recibir en una interfase de aplicación de programa una solicitud para transferencia en un primer formato;~~

~~—— Convertir la solicitud a un segundo formato y enviar el mensaje convertido a un módulo de autorización;~~

~~—— Crear en el modulo de autorización un código temporal si el primer usuario tiene los fondos suficientes; y~~

~~——— Acreditar en la cuenta del segundo usuario.~~

~~11. El método de la reivindicación 10, además comprende: transmitir un mensaje de texto al primer usuario para confirmar que la transferencia está completa.~~

~~12. Un método para retirar efectivo de un ATM que comprende:~~

~~——— Recibir una solicitud en un primer formato por el titular de la cuenta para retirar efectivo del ATM;~~

~~——— Recibir un número de teléfono celular del titular de la cuenta;~~

~~Verificar en el modulo de procesamiento front end si la solicitud es aceptada o declinada con base en el número de teléfono celular y los fondos disponibles en la cuenta del titular;~~

~~——— Transmitir el código temporal al titular de la cuenta;~~

~~——— Recibir de la ATM una solicitud en un primer formato que incluye el código temporal, el número de teléfono celular del titular de la cuenta, y el código de identificación del usuario;~~

~~——— Transmitir al servidor de la institución financiera una solicitud en un segundo formato para dispensar efectivo; y~~

~~——— Recibir autorización de dicho servidor para retirar el efectivo.~~

~~13. El método de la reivindicación 12, en donde dicho primer formato es un mensaje ISO 8583 modificado con una parte fija y una parte variable y dicho segundo formato es un mensaje ISO 8583.~~

~~14. El método de la reivindicación 12, además comprende transmitir un mensaje de texto al titular de la cuenta para confirmar la transacción de dispensar efectivo.~~

~~15. Un método para procesamiento electrónico de compras en un punto de venta que comprende:~~

~~——— Recibir en una interfase de aplicación de programa, un mensaje en un primer formato desde un punto de venta que incluye un número celular de usuario y un valor de compra;~~

~~Convertir dicho mensaje en el primer formato en un mensaje en un segundo formato;~~

~~En el modulo de procesamiento de front end, recibir dicho mensaje en un segundo formato y encontrar parámetros dentro de dicho mensaje en un segundo formato;~~

~~Iniciar una rutina de interfase de voz en un módulo de interfase de voz;~~

~~Realizar una llamada al usuario utilizando la rutina de interfase de voz y obteniendo autorización del usuario para la transacción de compra una vez el usuario ingrese su Numero Personal de Identificación;~~

~~Transmitir un código temporal al punto de venta;~~

~~Recibir, en una interfase de aplicación de programa, un segundo mensaje en un primer formato desde el punto de venta que incluya una solicitud de renovación de la transacción de compra, la solicitud renovada incluyendo el código temporal; y~~

~~Autorizar la transacción de compra.~~

~~16. El método de la reivindicación 15, en donde dicho primer formato es un mensaje ISO 8583 modificado con una parte fija y una parte variable y dicho segundo formato es un mensaje ISO 8583.~~

~~17. Un método para procesamiento electrónico de desembolsos de nómina que comprende:~~

~~Recibir autorización del empleador para pago de nómina con uno o dos tokens de seguridad;~~

~~Verificar que la cuenta del empleador esté activa y que el empleador no haya excedido el número de autorizaciones;~~

~~Recibir el pago de nómina solicitado en un primer formato;~~

~~Convertir la solicitud en un segundo formato;~~

~~Autorizar el pago de nómina si la cuenta del empleador tiene saldo suficiente y el número de autorizaciones no ha sido excedido; y~~

~~Acreditar en la cuenta del empleado.~~

~~18. El método de la reivindicación 17, en donde dicho primer formato es un mensaje ISO 8583 modificado con una parte fija y una parte variable y dicho segundo formato es un mensaje ISO 8583.~~

~~19. Un método para el procesamiento electrónico de pagos a beneficiarios que comprende:~~

~~——— Recibir un mensaje de un teléfono celular en un primer formato que incluye una solicitud de pago a un beneficiario, el mensaje incluye el número de teléfono celular de un solicitante, el código de identificación del solicitante, la identificación de un beneficiario, y una suma de pago;~~

~~——— Convertir el mensaje en un segundo formato;~~

~~——— Autorizar el pago si la cuenta del solicitante tiene saldo suficiente, un número de autorizaciones no es excedido, y el código de identificación es válido; y~~

~~——— Acreditar en la cuenta del beneficiario.~~

~~20. El método de la reivindicación 19, en donde dicho primer formato es un mensaje ISO 8583 modificado con una parte fija y una parte variable y dicho segundo formato es un mensaje ISO 8583.~~

NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un método para procesamiento electrónico de transacciones financieras que comprende:

el montaje, a través de un dispositivo remoto, de los mensajes de datos en un primer formato, los mensajes de datos incluyen solicitudes de autorización para realizar transacciones financieras sin tarjeta basadas en el uso de un número de teléfono móvil como una referencia a una cuenta de usuario (o una combinación de número de acceso, la selección al responder a múltiples cuentas o productos financieros vinculados al número Telefónico);

recibir y convertir dichos mensajes de datos en un segundo formato, a través de una aplicación de interfase de programa que reside en un servidor;

adquirir y decodificar, a través de un modulo adquiriente, instrucciones en los mensajes de datos que tienen un segundo formato; y

ejecutar instrucciones adquiridas por el modulo adquiriente, a través de un modulo de procesamiento, para leer o escribir información en una base de datos back end;

en donde además se comunica, a través del modulo adquiriente, con el dispositivo remoto informando al dispositivo remoto si la transacción financiera solicitada ha sido aprobada.
2. El método de la reivindicación 1, en donde el paso de adquirir incluye un paso de autorización o un paso de transacción.
3. El sistema de la reivindicación 2, donde el paso del montaje incluye la administración de terminal para el procesamiento de solicitudes a través de un módulo de administración del mensaje proveniente de un dispositivo de punto de venta o una caja registradora electrónica, ubicados a su vez en el dispositivo remoto.
4. El sistema de la reivindicación 2, en donde el en el paso de autorización se verifica:

Si una cuenta a ser debitada tiene el suficiente saldo para completar la transacción solicitada;

Si un PIN ingresado en un dispositivo remoto coincide con un PIN almacenado en la base de datos backend; o

Si un número de autorizaciones es cumplido.

5. El sistema de la reivindicación 2, en donde en el paso de autorización, se emite un código temporal a ser utilizado como un token de seguridad en la realización de transacciones financieras.
6. El sistema de la reivindicación 5, en donde en el paso de la autorización, también se determina que el código temporal comprende los dos últimos dígitos de una ID de sesión.
7. El sistema de la reivindicación 1, en donde en el paso del montaje, se monta el primer formato que es ISO 8583 modificado, montando así una parte fija y una parte variable.

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref. Expediente 12-121806

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
"MÉTODO PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES
FINANCIERAS"**

Solicitante: PLATAMOVIL INTERNATIONAL B.V.

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante del proceso de la referencia, manifiesto a ese Despacho que **sustituyo** el poder a mí conferido a favor de los doctores **Darío Cárdenas Navas o Luz Helena Adarve Gómez o Ana Maria Ruiz Rueda**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad para que cualquiera de ellos continúe actuando en el proceso de la referencia. **Ratifico todo lo actuado dentro de este expediente por los apoderados aquí designados.**

Los apoderados aquí designados están ampliamente facultados para abonar todos los impuestos y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley, para recibir documentos, valores, notificarse, transigir, someter a árbitros, desistir, renunciar, sustituir el presente mandato y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. 41.575.435 de Bogotá

T.P. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura